ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
Gobierno Municipal Autónomo de Ponce
ASAMBLEA MUNICIPAL
APARTADO 1709
PONCE, PUERTO RICO 00733

LUIS A. (WITO) MORALES
PRESIDENTE

RESOLUCION INTERNA NUM. 16
SERIE DE 1994-95

"PARA AUTORIZAR UN DONATIVO AL COLEGIO DE PROFESIONALES DE LA ENFERMERIA EN PUERTO RICO, CAPITULO DE PONCE, PARA QUE PUEDAN LLEVAR A CABO UNA ACTIVIDAD DE TIPO EDUCATIVO".

<><><>***<><><>

POR CUANTO: Esta Asamblea Municipal ha recibido una solicitud del Colegio de Profesionales de Enfermería de Puerto Rico, Capítulo de Ponce, para una aportación económica;

POR CUANTO: El 9 de mayo de 1995 se llevará a cabo la entrega de una Proclama de la Semana de la Enfermería, donde se ofrecerá una actividad de educación continua, la cual conlleva una serie de gastos;

POR CUANTO: Esta Asamblea Municipal del Municipio Autónomo de Ponce se solidariza con la intención de este grupo de profesionales, cuyo fin es mejorar la calidad en los servicios de Enfermería y de la salud del pueblo en general;

POR TANTO: RESUELVESE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

SECCION PRIMERA: Autorizar un donativo de **Trescientos ($300.00) Dólares** al Colegio de Profesionales de la Enfermería de Puerto Rico, Capítulo de Ponce, para que puedan llevar a cabo su actividad cumbre el 9 de mayo de 1995.

SECCION SEGUNDA: La otorgación de este donativo está condicionada a que la entidad solicitante, aquí donatario, someta un informe detallado de los usos dados a los donativos anteriormente autorizados por la Asamblea, si alguno; informe que deberá someterse al Secretario de la Secretaría de Presupuesto y Finanzas a la entrega de este donativo o antes.

SECCION TERCERA: La Secretaría de Presupuesto y Finanzas tendrá entre sus responsabilidades exigir y lograr que la entidad que recibe este donativo someta un informe de los usos dados al mismo, dentro del término máximo de seis meses a partir de la entrega del donativo. Informe que deberá cumplir con las normas y procedimientos que la Secretaría de Presupuesto entienda aplicables.

SECCION CUARTA: Esta Resolución Interna deberá notificarse al Departamento de Hacienda, Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales, y copia de la misma se enviará al Honorable Alcalde de Ponce.

SECCION QUINTA: Esta Resolución Interna tendrá vigencia inmediatamente luego de la firma del Presidente de la Asamblea y la Certificación del Secretario.

APROBADA ESTA RESOLUCION INTERNA POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, A LOS 10 DIAS DE ABRIL DE 1995.

GUILLERMO JIMENEZ MONROIG
SECRETARIO ASAMBLEA MUNICIPAL

LUIS A. (WITO) MORALES
PRESIDENTE ASAMBLEA MUNICIPAL

mavc

C E R T I F I C A C I O N

YO, GUILLERMO JIMENEZ MONROIG, SECRETARIO DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO

CERTIFICO: Que la precedente Resolución Interna Núm. **16**, Serie de 1994-95, fue aprobada por la Asamblea Municipal en su Sesión Ordinaria celebrada el lunes, 10 de abril de 1995, y con los votos afirmativos de los siguientes Asambleístas a saber:

Hon. Carlos L. Báez	**Hon. José A. Rodríguez**
Hon. Juan H. Cintrón	**Hon. Rafael L. Rovira**
Hon. José R. Echevarría	**Hon. Santos Silva**
Hon. Elba L.Figueroa	**Hon. Daisy Silvagnoli**
Hon. Luis A. (Wito) Morales	**Hon. Lourdes Torres de Toro**
Hon. Cosme A. Ortiz	**Hon. Waldemar Vélez**
Hon. Pedro Pacheco	**Hon. Enrique A. Vicéns**

Ausentes Excusados:

Hon. Ana Pieve de Antúnez
Hon. José A. Riera

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Asambleístas fueron debidamente citados para la referida sesión en la forma que determina la Ley.

Y, PARA QUE ASI CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio de Ponce, hoy día martes, 11 de abril de 1995.

GUILLERMO JIMENEZ MONROIG
SECRETARIO ASAMBLEA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

jdc